

**Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-08017-19-0677-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 677

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	2,592.6
Muestra Auditada	2,592.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 2,592.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. Con la revisión de la muestra seleccionada para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 2,592.6 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 2,592.6 miles pesos; sin embargo, de los contratos con números MCU-CAACS-070/2023 y MCU-CAACS-180/2023, por concepto de la “Adquisición de despensas por lo meses marzo a diciembre” y la “Presentación artística evento del 15 de septiembre”, no se presentaron los comprobantes de pago por un monto total de 1,521.9 miles de pesos, importe considerado dentro del monto observado del resultado 3 de este informe.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número del contrato/Póliza	Concepto	Importe comprobado	Importe sin comprobantes de pago	Universo fiscalizado
1	MCU-CAACS-070/2023	Adquisición de despensas por lo meses marzo a diciembre.	1,104.3	1,104.3	1,104.3
2	MCU-CAACS-078-2023	Compra de camión recolector de basura usado.	947.7	0.0	947.7
3	MCU-CAACS-180/2023	Presentación artística evento del 15 de septiembre.	417.6	417.6	417.6
		Subtotal	2,469.6	1,521.9	2,469.6
4	C02932	Servicio evento festejo día de las madres seccional.	17.7	0.0	17.7
5	D01341	Gastos día de las madres.	45.0	0.0	45.0
6	D02105	Gastos por el evento del día de la independencia Seccional Anáhuac.	60.3	0.0	60.3
		Subtotal	123.0	0.0	123.0
		Total	2,592.6	1,521.9	2,592.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios de las participaciones federales e información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios, con un monto reportado por el municipio como gasto con cargo a las PFM 2023 por 2,469.6 miles de pesos, con contratos números MCU-CAACS-070/2023 relativo a la “Adquisición de despensas por los meses marzo a diciembre”, MCU-CAACS-078-2023 referente a la “Compra de camión recolector de basura usado” y MCU-CAACS-180/2023 por concepto de la “Presentación artística evento del 15 de septiembre”, se constató que uno fue contratado bajo la modalidad de licitación pública y dos por adjudicación directa y contaron con la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento y el contrato.

**3.** Con la revisión de 3 expedientes por 2,469.6 miles de pesos, con contratos números MCU-CAACS-070/2023, MCU-CAACS-078-2023 y MCU-CAACS-180/2023, se constató que en los 3 contratos se presentaron las pólizas de egresos y las facturas, y del contrato número MCU-CAACS-078-2023 se presentó la evidencia del pago; sin embargo, de los contratos números MCU-CAACS-070/2023 y MCU-CAACS-180/2023 no se presentaron las transferencias bancarias ni los estados de cuenta que acrediten los pagos; asimismo, con relación a los entregables, se determinó que de los contratos MCU-CAACS-070/2023 por 1,104.3 miles de pesos, MCU-CAACS-078-2023 por 947.7 miles de pesos y MCU-CAACS-180/2023 por 417.6 miles de pesos, no se presentó el padrón de beneficiarios, los reportes fotográficos de las despensas, el registro en el inventario del vehículo, el resguardo, la documentación que acredite la ejecución, el acta de entrega-recepción del servicio artístico contratado debidamente validado por el municipio y el reporte fotográfico por 2,469.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el acta entrega-recepción del vehículo y el resguardo de activo fijo, el padrón de beneficiarios y los reportes fotográficos de las despensas, así como la evidencia del pago de los contratos números MCU-CAACS-078/2023 y MCU-CAACS-070/2023 que aclara un monto por 2,052,016.00 pesos, y del contrato número MCU-CAACS-180/2023 presentó la evidencia fotográfica del evento y acreditación del pago; sin embargo, no presentó el acta de entrega-recepción del servicio y la validación por el municipio por 417,600.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

## 2023-D-08017-19-0677-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 417,600.00 pesos (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por concepto de la falta de evidencia que acredite los entregables del contrato número MCU-CAACS-180/2023, consistente en el acta de entrega-recepción del servicio artístico contratado y la validación por el municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

4. Con la revisión de 3 gastos diversos por 123.0 miles de pesos de las PFM 2023, con número de póliza C02932 por concepto del “Servicio evento festejo día de las madres seccional”, D01341 relativo a los “Gastos por el día de las madres” y D02105 por los “Gastos por el evento del día de la independencia Seccional Anáhuac”, se constató que presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son las pólizas de egresos, la factura, la póliza cheque, el listado de beneficiarios y la relación de la requisición de compra.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 417,600.00 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,592.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 417.6 miles de pesos, el cual representó el 16.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM-657/2025 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
R 21 ENE 2025 1215  
OFICIALÍA DE PAP  
EDIFICIO 2000

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E . -

DEPENDENCIA  
OFICIO N°.  
ASUNTO:  
FECHA:

TESORERIA MUNICIPAL  
TM-657/2025  
EL QUE SE INDICA  
17 DE ENERO DE 2025

00366



Por este conducto le envió un cordial saludo, en atención al oficio DGAGFD/3704/2024-  
respecto a la auditoria número 677, con titulo "Participaciones Federales a Municipios"  
con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 realizado al Municipio de  
Cuahtémoc Chihuahua, se anexan documentación y comprobación que justifican las  
observaciones señaladas en el **Resultado número 1**, procedimiento número 1 en relación  
a los contratos MCU-CAACS-070/2023 y MCU-CAACS-180/2023, por concepto de  
adquisición de despensas por los meses marzo a diciembre y presentación artística  
evento del 15 de septiembre.

Así como también se adjunta documentación y evidencias comprobatoria justificando las observaciones del **Resultado numero 3**, procedimiento número 2.2 de los contratos CAACS-070/2023, MCU-CAAS-078-2023 y MCU-CAACS-180/2023.

Dicha información se entrega en dos CD de forma digital debidamente certificada.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

L.C. LORENA VILLAGRAN CASTILLO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC  
ENLACE AUDITORIA

2025, Año de la Mujer Indígena  
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

Av. Allende No. 15, Zona Centro, Cd. Cuauhtémoc, Chih., C.P. 31500  
Tel. (625) 581 9200 [www.municipiocuauhtemoc.gob.mx](http://www.municipiocuauhtemoc.gob.mx)

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.